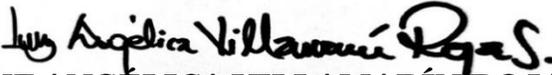




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO EJECUTIVO** No 11001 31 05 **41 2022 00284 00**, informando que, la parte demandante, allegó escrito solicitando el retiro de la demanda. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que, en archivo 07, reposa memorial de 10 de noviembre de 2023, solicitando el retiro de las presentes diligencias. No obstante, mediante auto de 26 de octubre de 2022, notificado por anotación en Estado No 180 de 27 de octubre de 2022, el Despacho negó librar mandamiento ejecutivo, así como el archivo del expediente, consecuente, **no es procedente** la solicitud de retiro incoada.

Ahora bien, **se ordena a la Secretaría del Despacho** que, de no haberlo realizado, proceda a realizar la compensación del presente proceso, conforme a lo ordenado en el inciso final del numeral 7 del artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 068 del 26º de abril de 2023.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG